

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJPP	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD

Contrato de **prestación del servicio de datos móviles patrocinados Telcel, AT&T y Movistar, requeridos por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Iker Belausteguiogitia Ibarrola**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación del **servicio de datos móviles patrocinados Telcel, AT&T y Movistar**, para acercar los trámites y servicios digitales a la ciudadanía a través de la aplicación móvil de Gobierno del Estado, sin que el uso de la aplicación represente un gasto en el consumo de sus datos.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **950/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del servicio de datos móviles patrocinados Telcel, AT&T y Movistar**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 09 de diciembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-90-2023**, el 11 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 14 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 15 de diciembre del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** a “**El Prestador de Servicios**” **DATA MOBILE TECHNOLOGY**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$626,400.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 30 de noviembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **950/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **19,465**, Libro **428**, de fecha 31 de enero del 2019, otorgada ante la fe pública del **Lic. Guillermo Escamilla Narvaéz, Titular de la Notaría Pública número 243**, de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 28 de febrero del 2019.
- 2.2. El **C. Iker Belausteguiotia Ibarrola**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **124,393**, Libro **2,363**, de fecha 01 de febrero 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública Número 49**, de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesto sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **BLIBIK93012609H900**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19200010**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Patriotismo número 201, Piso 4, Interior A, Fraccionamiento San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800, con número telefónico 552.729.30.46, así como cuenta de correo electrónico edda.garcini@datami.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **DMT190131BD9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y6257275104**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio de datos móviles patrocinados Telcel, AT&T y Movistar, requeridos por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 664/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 664/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$626,400.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” al siguiente día natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación y hasta transcurridos 365 días naturales, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 664/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

Entregable:

- Código Fuente de activación del servicio de Internet patrocinado para integrarse en la aplicación móvil del Gobierno del Estado, el cual se entregará vía remota y/o vía electrónica.

El Código Fuente y el servicio a internet se entregarán a los 2 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en conjunto con la **Lic. Angélica Salinas Palomo**, en su carácter de **Directora General de Sistemas de Información** de “**El Ente Requierente**”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP			

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” contra entrega del Código Fuente, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por los artículos 9° segundo párrafo y 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 14 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante 365 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, por falla de servicios y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<p>CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

obligado a reparar “**Los Servicios**” a las 4 horas posteriores de la notificación a “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

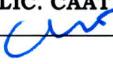
Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP	

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requierente”**, podrá acordar el

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p>

incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP</p>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<i>Cir</i>

caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

Ces

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-90-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de diciembre del año 2023.

Por “**LA SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. IKER BELAUSTEGUIGOITIA IBARROLA,
APODERADO LEGAL DE
DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS,
S.A. DE C.V.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Ejípiente de Méjico</i></p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO N°: 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	664/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	18/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2023

PROVEEDOR : PR31289 DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200010

RFC: DMT190131BD9

DIRECCIÓN : AVENIDA PATRIOTISMO # 201 INT.PISO 4, INTERIOR A, SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03800

TELÉFONO : 55 27293046 / 55 27293046

FAX:

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/12/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

TIPO COMPAÑA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	31701	<p>317010005 INTERNET MÓVIL DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR QUE INCLUYE -MANEJO DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS: NAVEGACIÓN EN LA APP MÓVIL DE GOBIERNO DEL ESTADO SIN CONSUMIR LOS DATOS MÓVILES DEL USUARIO.</p> <p>- INTEGRACIÓN DE SDK SOFTWARE DEVELOPMENT KIT () CÓDIGO PARA INTEGRARSE EN LA APLICACIÓN MÓVIL.</p> <p>-PROCESOS DE SEGURIDAD: DETECCIÓN DE FRAUDE Y BLOQUEO DE USUARIOS.</p> <p>ADMINISTRADOR DE SERVICIO: POSIBILIDAD DE CONFIGURACIÓN DE LÍMITES DE USO (POR DÍA, SEMANA Y MES), PARA CADA SERVICIO COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> •TOTAL, DE DATOS POR MES (EN MEGABYTES). •CANTIDAD DE USUARIOS POR MES. •MÁXIMO DE DATOS POR USUARIOS. <p>PORTAL DE ESTADÍSTICAS Y MONITOREO DE SERVICIO: ACCESO A UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICOS PARA EL SEGUIMIENTO DE MÉTRICAS EN TIEMPO REAL DEL SERVICIO DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS.</p> <p>ENTREGABLE: CÓDIGO FUENTE DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PATROCINADO PARA INTEGRARSE EN LA APLICACIÓN MÓVIL DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: VÍA REMOTA Y/O VÍA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DEL CÓDIGO FUENTE Y SERVICIO DE INTERNET 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, POR FALLA DE SERVICIO Y/O VÍCIOS CULTOS, QUE IMPIDAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>VIGENCIA DEL SERVICIO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.</p>	540,000.00	540,000.00

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu mejor opción</i></p> <p>COAHUILA 1115 00 002 2021</p>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

PROVEEDOR : PR31289 DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200010

RFC: DMT190131BD9

DIRECCIÓN : AVENIDA PATRIOTISMO # 201 INT PISO 4, INTERIOR A, SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03800

TELÉFONO : 55 27293046 / 55 27293046

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 16/12/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 2/3

NUMERO DE PEDIDO	664/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	18/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2023

				CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DEL CÓDIGO FUENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.		
				TOTAL CON LETRA: SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	540,000.00 86,400.00 \$626,400.00

REQUISICIÓN : 950	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. ANGELICA SALINAS PALOMO, DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		TELÉFONO: 4499102580 5092

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-90-2023. LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 17 DE DICIEMBRE DIA INHABIL, POR LO QUE SE RECORRI AL SIGUIENTE DIA HABIL 18 DE DICIEMBRE 2023.

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
CÓDIGO DE ÉTICA 001/2021/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	664/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	3
FECHA LIMITE ENTREGA	18/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/12/2023

PROVEEDOR : PR31289 DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V

CLAVE COMPUSTA: 19200010

RFC: DMT190131BD9

DIRECCIÓN : AVENIDA PATRIOTISMO # 201 INT. PISO 4, INTERIOR A, SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03800

TELÉFONO : 55 27293046 / 55 27293046

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 16/12/2023

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 3/3

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:

DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V

Nombre de la persona que recibe:

Firma:

Fecha / Hora de recepción:

Identificación:

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION

Dependencia requisitante:

24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Captura Requisición:

NELLY MARIA TORRES DUARTE

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

SI NO Motivo: _____

Nombre y firma de la persona que recibió:

LIC. ANGELICA SALINAS PALOMO, DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP <i>Cesar</i>

datami®

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Data Mobile Technology Solutions S.A. de C.V

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 14 diciembre 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS
1	1	SERVICIO	<p>INTERNET MÓVIL: DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -MANEJO DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS: NAVEGACIÓN EN LA APP MÓVIL DE GOBIERNO DEL ESTADO SIN CONSUMIR LOS DATOS MÓVILES DEL USUARIO - INTEGRACIÓN DE SDK SOFTWARE DEVELOPMENT KIT () CÓDIGO PARA INTEGRARSE EN LA APLICACIÓN MÓVIL. -PROCESOS DE SEGURIDAD: DETECCIÓN DE FRAUDE Y BLOQUEO DE USUARIOS. <p>ADMINISTRADOR DE SERVICIO: POSIBILIDAD DE CONFIGURACIÓN DE LÍMITES DE USO (POR DÍA, SEMANA Y MES), PARA CADA SERVICIO COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> •TOTAL, DE DATOS POR MES (EN MEGABYTES). •CANTIDAD DE USUARIOS POR MES. •MÁXIMO DE DATOS POR USUARIOS. <p>PORTAL DE ESTADÍSTICAS Y MONITOREO DE SERVICIO: ACCESO A UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICOS PARA EL SEGUIMIENTO DE MÉTRICAS EN TIEMPO REAL DEL SERVICIO DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS.</p> <p>ENTREGABLE: CÓDIGO FUENTE DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PATROCINADO PARA INTEGRARSE EN LA APLICACIÓN MÓVIL DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p>

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Data Mobile Technology Solutions S.A. de C.V

		FORMA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: VÍA REMOTA Y/O VÍA ELECTRÓNICA TIEMPO DE ENTREGA: DEL CÓDIGO FUENTE Y SERVICIO DE INTERNET 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA TELEFONICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, POR FALLA DE SERVICIO Y/O VICIOS CULTOS, QUE IMPIDAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. VIGENCIA DEL SERVICIO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DEL CÓDIGO FUENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.
--	--	---

Protesto lo necesario

Firma

IKER BELAUSTEGUIGOITIA IBARROLA
Representante Legal de la empresa
DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A DE C.V.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

datam

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-90-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE
DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR,
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Data Mobile Technology Solutions S.A. de C.V

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 14 diciembre 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-90-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Servicio	INTERNET MÓVIL: DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR QUE INCLUYE: -MANEJO DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS: NAVEGACIÓN EN LA APP MÓVIL DE GOBIERNO DEL ESTADO SIN CONSUMIR LOS DATOS MÓVILES DEL USUARIO. - INTEGRACIÓN DE SDK SOFTWARE DEVELOPMENT KIT () CÓDIGO PARA INTEGRARSE EN LA APLICACIÓN MÓVIL. -PROCESOS DE SEGURIDAD: DETECCIÓN DE FRAUDE Y BLOQUEO DE USUARIOS. ADMINISTRADOR DE SERVICIO: POSIBILIDAD DE CONFIGURACIÓN DE LÍMITES DE USO (POR DÍA, SEMANA Y MES), PARA CADA SERVICIO COMO: •TOTAL, DE DATOS	\$540,000.00	\$540,000.00	\$86,400.00	\$626,400.00

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

data mobile technology solutions

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Data Mobile Technology Solutions S.A. de C.V

	POR MES (EN MEGABYTES). CANTIDAD DE USUARIOS POR MES. MÁXIMO DE DATOS POR USUARIOS. PORTAL DE ESTADÍSTICAS Y MONITOREO DE SERVICIO: ACCESO A UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICOS PARA EL SEGUIMIENTO DE MÉTRICAS EN TIEMPO REAL DEL SERVICIO DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS.	ENTREGABLE: CÓDIGO FUENTE DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PATROCINADO PARA INTEGRARSE EN LA APLICACIÓN MÓVIL DE GOBIERNO DEL ESTADO.	FORMA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: VÍA REMOTA Y/O VÍA ELECTRÓNICA	TIEMPO DE ENTREGA: DEL CÓDIGO FUENTE Y SERVICIO DE INTERNET 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APlica	TIEMPO DE REPARACIÓN: 4
--	--	---	--	---	--	--------------------------------

Av. Patriotismo 201, Piso 4, Int A. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Data Mobile Technology Solutions S.A. de C.V.

		HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MI REPRESENTADA VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, POR FALLA DE SERVICIO Y/O VICIOS CULTOS, QUE IMPIDAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. VIGENCIA DEL SERVICIO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DEL CÓDIGO FUENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.			
GRAN TOTAL:			\$540,000.00	\$86,400.00	\$626,400.00

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 337/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. GJFP



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-90-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE DATOS MÓVILES PATROCINADOS TELCEL, AT&T Y MOVISTAR, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Data Mobile Technology Solutions S.A. de C.V

Seiscientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los servicios, la sumatoria del subtotal, I.V.A., y gran total de la partida.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser a 2 decimales, para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA.
Lugar de entrega para la prestación de los servicios:	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.
Vigencia de la oferta:	Indicar el tiempo por el cual mantiene los precios de los servicios ofertados.



Protesto lo necesario
IKER BELAUSTEGUIGOITIA IBARROLA
Firma

IKER BELAUSTEGUIGOITIA IBARROLA
Representante Legal de la empresa
DATA MOBILE TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A DE C.V.

(